



INFORME PARA VALORAR LAS JUSTIFICACIONES DE LAS BAJAS TEMERARIAS

CÓD. PRTR: P02.C05.I04.P01.59.E1_18-0250

CÓD. PROPIO Ud.: 18-0250

**CONTRATO DE OBRA: “PROYECTO DE ESTABILIZACION DE LAS
PLAYAS DEL FRENTE LITORAL ENTRE LA DESEMBOCADURA DEL
RIO GUADALFEO Y EL PUERTO DE MOTRIL. TÉRMINOS
MUNICIPALES: SALOBREÑA Y MOTRIL (GRANADA)”.**

Madrid, junio de 20234





La oferta económica presentada en la licitación del contrato de obra “**PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAYAS DEL FRENTE LITORAL ENTRE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADALFEO Y EL PUERTO DE MOTRIL. TÉRMINOS MUNICIPALES: SALOBREÑA Y MOTRIL (GRANADA)**” por la empresa relacionada a continuación puede ser considerada desproporcionada de acuerdo al art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONTRATISTA	OFERTA	BAJA
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - RIALSA OBRAS, S.L	4.380.480,41	29,95 %

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha notificado la circunstancia anterior a este licitador para que justifique la valoración de su oferta.

En dicha solicitud se especificaba que la justificación de la oferta debería concretarse en los siguientes aspectos o valores de la misma:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o **el método de construcción**.
- b) Las **soluciones técnicas adoptadas** y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) **La innovación y originalidad** de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) **El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación**, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una **ayuda del Estado**.

Se pasa a analizar la documentación presentada por las empresas sobre dicha justificación:





ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - RIALSA OBRAS, S.L

DOCUMENTACIÓN INICIAL

La empresa presentó un primer documento de 28 páginas que incluye una memoria y 4 anejos.

El contenido del documento es el siguiente:

Memoria

1. Antecedentes
2. Estructura de la oferta
3. Costes directo
4. Estudio de costes indirectos, gastos generales, costes salariales del personal
5. Resumen de capítulos comparativo
6. Conclusiones
7. Anexos:

Anexo 1: Experiencia en obras similares

Anexo 2: Precios recibidos

Anexo 3: Cartas de compromiso.

Anexo 4: Descomposición de los precios unitarios más representativos de la obra

Memoria

En primer lugar, la empresa se ratifica en su oferta e indica que los costes se han determinado justificadamente.

1. Antecedentes

La empresa hace un breve resumen de los antecedentes acaecidos en el proceso de licitación.

2. Estructura de la oferta.

La empresa indica que la determinación de la oferta se ha realizado partiendo de unos precios unitarios basados en los importes de mano de obra, maquinaria, materiales, partidas subcontratadas y varios, cuya suma constituye los **costes directos**.

A los costes directos se les suman los **costes indirectos**, que suelen determinarse como un porcentaje de los costes directos, constituyendo el **presupuesto de ejecución material (PEM)**.





Al PEM se le añaden los **gatos generales**, el **beneficio industrial** y el **IVA** para obtener el importe de la oferta.

En este apartado **no se indican los porcentajes asociados a los costes indirectos, a los gastos generales ni al beneficio industrial.**

3. Costes directo.

En este apartado se indica lo siguiente:

- Que a los precios del proyecto se les ha quitado el 6% de costes indirectos para compararlos con los costes de la oferta. Llama la atención esta aclaración ya que en el presupuesto del proyecto se considera un porcentaje de costes indirectos del 8% y además, en el cuadro de precios nº 2 se indican los costes directos, indirectos y totales de cada una de las partidas, por lo que esta operación no era necesaria. Por otro lado, en la tabla que aparece en este apartado se comparan costes totales, no costes directos como se enuncia en el apartado.

CUADRO DE PRECIOS Nº 2

NºOrd.	Código	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe		
1	C0658.05	Regeneración Playa Guadalfeo a Motril					
		ESPIGÓN					
		Tn	Escollera procedente de cantera, de peso medio igual o superior a 3 Tn en formación del arranque del espigón, incluso extracción, transporte a cualquier distancia, acopio en obra, vertido y colocación según planos, totalmente terminada. Características según PPTP. Incluidos todos los trabajos y conceptos necesarios para su completa ejecución (combustibles, seguros, personal, etc.).				
		MO00001	h	Capataz	0,00769	18,52	0,14
		MO00005	h	Peón Ordinario	0,01038	16,97	0,18
		MAQ0080	h	Camión volquete 18 m ³	0,03846	48,00	1,85
		MAQ0019	h	Retroexcavadora 30 tn	0,01153	68,00	0,78
		MT00150	Tn	Escollera seleccionada de cantera de 3.0 Tn	1,00000	18,00	18,00
		Costes directos					20,95
		Costes indirectos			0,08000	20,95	1,68
Coste total					22,63		

- Que la maquinaria y medios auxiliares son propiedad de la empresa Rialsa Obras S.L. y que toda la maquinaria y medios auxiliares se encuentran amortizados, aunque no se presenta ningún dato o documentación que acredite dicho hecho.
- Que para lograr suministrar la cantidad total de escollera necesaria para ejecutar la obra en el plazo establecido será necesario contar con dos suministradores: Áridos Linos y ANFERSA, mostrándose la distancia de cada uno a la obra. Sin embargo, no se ha presentado carta de compromiso ni oferta de suministro de ANFERSA, por lo que no se conocen los precios a los que se suministrará la escollera que procedas de este suministrador y que, según la propia oferta, será necesario. Por lo que estos precios pueden no ajustarse a los ofertados.





- Que el hecho de estar ejecutando otro trabajo con precios de extracción y relleno de arena inferiores a los ofertados en una obra que se está ejecutando acredita que dichos precios no son temerarios. En este sentido hay que poner de manifiesto que se están comparando precios con descripciones diferentes:
 - La primera comparativa compara arena transportada desde un tramo de playa situado a 2-4 km incluyendo el extendido, nivelación y perfilado de la zona de aportación, pero no la extracción, con la suma de dos precios, uno de extracción, transporte y vertido y otro de extendido y perfilado, por lo tanto, no se pueden comparar al no incluir el primero la extracción y si incluirlo el segundo.

MALAGA				MOTRIL			
Presupuesto				Presupuesto			
Código	Ud	Resumen	Coste Dir.	Código	Ud	Resumen	Coste Dir.
01		MOVIMIENTO DE ARIDOS		02		REGENERACIÓN DE PLAYA	
01.12	M3	ARENA DE PLAYA TRANSPORTADA ENTRE 2 Y 4 KM DISTANCIA	1,99	G0300	m3	Extracción de arena de playa	2,15
		Arena procedente de distintos tramos de la playa, transportada en por medios mecánicos a una distancia entre 2 y 4 km como máximo. Incluyendo el extendido, nivelación, perfilado de la zona de aportación, riego de caminos. Así como parte proporcional de: perfilado, ripado y nivelación tanto de la zona de extracción, como de las zonas de rodadura. Medido según perfiles.				Extracción de arena procedente de las playas adyacentes, con granulometría de la zona y adecuada según el tamaño especificado en proyecto, incluso carga, transporte y vertido. Características según PPTP. Incluidos todos los trabajos y conceptos necesarios para su completa ejecución (combustibles, seguros, personal, etc.).	
				G0200	m3	Extendido y perfilado	0,42
						Extensión y nivelación de arena en playa seca procedente de la extracción en playas adyacentes, previamente vertida, incluyendo alisado y regularización de la superficie. Características según PPTP. Incluidos todos los trabajos y conceptos necesarios para su completa ejecución (combustibles, seguros, personal, etc.).	
		TOTAL	1,99			TOTAL	2,57
							Dif
						AÑADIR MEDICIÓN PARA CUANTIFICAR EL MARGEN	

- La segunda comparativa compara la suma de dos precios, uno de volumen de arena transportada a una distancia entre 2-4 km incluyendo extendido, nivelado y perfilado de la zona de aportación con otro de volumen por km de transporte suplementario al que no se multiplica por los km suplementarios que se deberían recorrer y por tanto no podría sumarse, como se ha hecho, con el precio anterior, con un precio de volumen de arena de relleno con arena procedente de la rambla del río que incluye (se detalla en proyecto), no solo el transporte, el vertido, la colocación y el perfilado sino también la extracción, por lo que, al igual que en el caso anterior, no son comparables.





01.04	M3	ARENA DE PLAYA TRANSPORTADA 2 A 4 KM POR PLAYA Y CARRETERA	2.30	C0330.96	m3	Relleno de arena proced. rambla de río	3,11
		Arena procedente de distintos tramos de la playa, transportada por medios mecánicos a una distancia entre 2 y 4 km como máximo, con salida a la carretera. Incluyendo el extendido, nivelación, perfilado de la zona de aportación, riego de caminos. Así como parte proporcional de: perfilado, ripado y nivelación tanto de la zona de extracción, como de las zonas de rodadura. Medido según perfiles.					
01.06	M3/K	TRANSPORTE SUPLEMENTARIO (M3/K/M) DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL	0.42				
TOTAL			2,72				3,11

2.3	C0330.96	m3	Relleno de playa con arena de aportación procedente de rambla de río, incluso extracción, carga, transporte, vertido y colocación en obra, incluso repavimentado hasta alcanzar el perfil de diseño, según planos. Características según PPTP. Incluidos todos los trabajos y conceptos necesarios para su completa ejecución (combustibles, seguros, personal, etc.).				
	MO00002	h	Oficial 1ª	0,00940	17,86	0,17	
	MO00005	h	Peón Ordinario	0,01410	16,97	0,24	
	MAQ0080	h	Camión volquete 18 m3	0,05642	48,00	2,71	
	MAQ0019	h	Retroexcavadora 30 tn	0,00470	68,00	0,32	
	MAQ0010	h	Bulldozer sobre cadenas 7 a 10 tn	0,00376	51,09	0,19	
			Costes directos			3,63	
			Costes indirectos	0,08000	3,63	0,29	
			Coste total			3,92	

- Por último, en este apartado se presenta una tabla comparando el presupuesto del proyecto y de la oferta, en la que se observa que la diferencia de Presupuesto de Ejecución Material se debe principalmente a la diferencia de precio unitario de las escolleras de 3 y 5,5 tn, de la extracción de arena y del relleno de arena procedente de la rambla. Como se verá más adelante, los precios de extracción de arena y del relleno de arena procedente de la rambla no se justifican argumentando que corresponden a precios ofertados por un subcontratista especializado (RIALSA que realmente forma parte de la UTE) y tampoco se presenta la oferta de dicho "subcontratista".
- Por último, en esta tabla se observa una incoherencia respecto al importe de la seguridad y salud, aunque el precio unitario se mantiene y la medición también, el importe se reduce, suponiendo una reducción real del 0,7% que no queda reflejada en esta tabla, pero si en la incluida en el apartado 5.





ESTUDIO DE COSTES POR PARTIDAS DE OBRAS								
PARTIDAS	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL		DIFERENCIA	%
			PROYECTO	OFERTA	PROYECTO	OFERTA		
01	ESPIGÓN							
C0658.05	Escollera 3,00 tn	7.100,86	22,63	15,31	160.692,46	108.714,17	51.978,29	32%
C0658.20	Escollera 5,50 tn	75.571,34	25,87	15,31	1.955.030,57	1.156.997,22	798.033,35	41%
C0335.50	Relleno todo uno coronación	2.222,91	16,87	15,27	37.500,49	33.943,84	3.556,65	9%
02	REGENERACIÓN DE PLAYA							
G0300	Extracción de arena de playa	518.904,20	3,00	2,15	1.556.712,60	1.115.644,03	441.068,57	28%
G0200	Extendido y perfilado	518.904,20	0,57	0,42	295.775,39	217.939,76	77.835,63	26%
C0330.96	Relleno de arena proce. rambla de río	192.458,00	3,92	3,06	754.435,36	588.921,48	165.513,88	22%
C0330.97	Relleno de arena proce. rambla de río tratada	45.615,60	4,17	3,28	190.217,05	149.619,17	40.597,88	21%
C0658.00	Escollera (100-400kg)	13.000,00	17,23	17,62	223.990,00	229.060,00	-5.070,00	-2%
03	MEDIDAS AMBIENTALES							
04	GESTIÓN DE RESIDUOS							
C0900.01	Gestión de Residuos según estudio	1,00	32.617,86	32.617,86	32.617,86	32.617,86	0,00	0%
05	SEGURIDAD Y SALUD							
C0900.02	Seguridad y Salud, según estudio	1,00	47.966,59	47.966,59	47.966,59	47.618,44	348,15	0%
	TOTAL				5.254.938,37	3.681.075,97		

RESUMEN DE CAPÍTULOS COMPARATIVO				
CAPÍTULOS	PROYECTO	OFERTA	DIFERENCIA	%
01 ESPIGÓN	2.153.223,52	1.299.655,23	853.568,29	40%
02 REGENERACIÓN DE PLAYA	3.021.130,40	2.301.184,44	719.945,96	24%
03 MEDIDAS AMBIENTALES	0,00	0,00	0,00	0%
04 GESTIÓN DE RESIDUOS	32.617,86	32.617,86	0,00	0%
05 SEGURIDAD Y SALUD	47.966,59	47.618,44	348,15	1%
Total de costes directos	5.254.938,37	3.681.075,97	1.573.862,40	30%
Total de costes indirectos	0,00			
PEM	5.254.938,37	3.681.075,97	1.573.862,40	30,0%
GASTOS GENERALES	683.141,99	478.539,88	204.602,11	30,0%
BENEFICIO INDUSTRIAL	315.296,30	220.864,56	94.431,74	30,0%
TOTAL	6.253.376,66	4.380.480,41	1.872.896,25	30,0%
IVA	1.313.209,10	919.900,89	393.308,21	30,0%
IMPORTE TOTAL	7.566.585,76	5.300.381,30	2.266.204,46	30,0%

4. Estudio de costes indirectos, gastos generales, costes salariales del personal.

A pesar del título, en este apartado solo se habla de costes indirectos y gastos generales.

En teoría, el apartado incluye una justificación de los costes indirectos y los gastos generales, aunque realmente solo se indica que se ha tenido en cuenta en cada grupo de costes y una tabla en que se detalla los costes de mano de obra indirecta y de instalaciones y construcciones provisionales asociados a la obra, pero no se calcula, a partir de dichos costes, que % de costes indirectos ni de gastos generales se considera.





CONCEPTO	Dedicación	COSTO PROPUESTO UD/MES	CANTIDAD	COSTO TOTAL OBRA	Cantidad														
					0	1	2	3	4	5	6	7	8						
MANO DE OBRA INDIRECTA				191.060,25 €															
Jefe obra	100,00%	5.500,00 €	10,00	55.000,00 €		1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Responsable de Seguridad y Salud en Obra y medio ambiente	30,00%	4.500,00 €	10,00	13.500,00 €		1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Topógrafo	100,00%	4.200,00 €	10,00	42.000,00 €		1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Administrativo	50,00%	3.112,05 €	10,00	15.560,25 €		1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Encargado	100,00%	6.500,00 €	10,00	65.000,00 €		1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
INST. Y CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				7.750,00 €															
Caseta de aseos PROPIA		96,41 €	10,00			1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Caseta comedor PROPIA		96,41 €	10,00			1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Caseta oficinas PROPIA		120,00 €	10,00			1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Transporte casetas		250,00 €	1,00	250,00 €	1,0														
Instalación provisional eléctrica para obra		200,00 €	1,00	200,00 €	1,0														
Instalación provisional de fontanería para obra		150,00 €	1,00	150,00 €	1,0														
Acometidas y tendidos provisionales		150,00 €	1,00	150,00 €	1,0														
Gastos materiales oficina y almacenes		50,00 €	10,00	500,00 €		1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Consumo de teléfono		100,00 €	10,00	1.000,00 €		1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Consumo de energía eléctrica		300,00 €	10,00	3.000,00 €		1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Consumo de agua		100,00 €	10,00	1.000,00 €		1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Consumo de combustible		150,00 €	10,00	1.500,00 €		1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0

Aunque se incluyen los costes del personal considerado como mano de obra indirecta no se justifica que cumpla el convenio de aplicación, y además no se indican ni justifican los costes salariales del personal que se consideraría mano de obra directa ni que sean conformes al convenio de aplicación.

5. Resumen de capítulos comparativo.

Este apartado solo incluye la siguiente tabla:

RESUMEN DE CAPÍTULOS COMPARATIVO					
CAPÍTULOS	PROYECTO	OFERTA	DIFERENCIA	%	
01 ESPIGÓN	2.153.223,52	1.299.655,23	853.568,29	40%	
02 REGENERACIÓN DE PLAYA	3.021.130,40	2.301.184,44	719.945,96	24%	
03 MEDIDAS AMBIENTALES	0,00	0,00	0,00	0%	
04 GESTIÓN DE RESIDUOS	32.617,86	32.617,86	0,00	0%	
05 SEGURIDAD Y SALUD	47.966,59	47.618,44	348,15	1%	
Total de costes directos		5.254.938,37	3.681.075,97	1.573.862,40	30%
Total de costes indirectos		0,00			
PEM	5.254.938,37	3.681.075,97	1.573.862,40	30,0%	
GASTOS GENERALES	683.141,99	478.539,88	204.602,11	30,0%	
BENEFICIO INDUSTRIAL	315.296,30	220.864,56	94.431,74	30,0%	
TOTAL	6.253.376,66	4.380.480,41	1.872.896,25	30,0%	
IVA	1.313.209,10	919.900,89	393.308,21	30,0%	
IMPORTE TOTAL	7.566.585,76	5.300.381,30	2.266.204,46	30,0%	

De esta tabla se deduce que:

- Tanto en el proyecto como en la oferta se considera un porcentaje de costes indirectos igual a cero, lo que, al menos en el caso del proyecto, no es correcto, ya que cada unidad está desglosada en costes directos e indirectos, representando estos últimos el 8%.





CUADRO DE PRECIOS Nº 2

NºOrd.	Código	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
1		Regeneración Playa Guadalfeo a Motril			
		ESPIGÓN			
1.1	C0658.05	Tn Escollera procedente de cantera, de peso medio igual o superior a 3 Tn en formación del arranque del espigón, incluso extracción, transporte a cualquier distancia, acopio en obra, vertido y colocación según planos, totalmente terminada. Características según PPTP. Incluidos todos los trabajos y conceptos necesarios para su completa ejecución (combustibles, seguros, personal, etc.).			
	MO00001	h Capataz	0,00769	18,52	0,14
	MO00005	h Peón Ordinario	0,01038	16,97	0,18
	MAQ0080	h Camión volquete 18 m ³	0,03846	48,00	1,85
	MAQ0019	h Retroexcavadora 30 tn	0,01153	68,00	0,78
	MT00150	Tn Escollera seleccionada de cantera de 3,0 Tn	1,00000	18,00	18,00
		Costes directos			20,95
		Costes indirectos	0,08000	20,95	1,68
		Coste total			22,63

- Se reduce el importe de la partida de seguridad y salud como ya se ha comentado.
- Los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial se mantienen igual que en el proyecto (13 y 6 por ciento respectivamente)

6. Conclusiones

En este apartado se concluye que la oferta queda justificada en base a la experiencia en obras similares, a la titularidad por parte de RIALSA de toda la maquinaria necesaria para la ejecución directa de las obras que permíte realizar los trabajos con un coste más ajustado que si se hiciesen mediante subcontratación y al conocimiento de la tipología de la obra y la zona de actuación.

En ninguna de estas cartas de compromiso se hace referencia a las ofertas económica ni a los volúmenes disponibles o capacidad de suministro de los materiales.

Anejo 1: Experiencia en obras similares

Se enumera una serie de obras ejecutadas por Rialsa y Acsa.

Anejo 2: Descomposición de precios unitarios más representativos

Se presenta una descomposición de los siguientes precios: Escollera de 3 tn, escollera de 5,5 tn, Relleno todo uno coronación y Escollera 100-400 kg. Estos precios se descomponen en dos elementos, el material suministrado a pie de obra, cuyo precio responde a los incluidos en la oferta de Áridos Los Linos y un segundo elemento en el que se especifica "(Oferta subcontratada)" cuyo precio no se justifica en ninguna parte. Llama la atención este segundo elemento ya que, como argumento para justificar la oferta se indicaba una ejecución directa de las unidades que permitían un precio más ajustado que si se subcontratase.

Hay un segundo grupo de precios unitarios (Extracción de arena de playa, Extendido y perfilado, Relleno de arena procedente de rambla de río y relleno de arena procedente de rambla de río





tratada) que se indica que se ejecutaran por un subcontratista especializado, indicándose que dicho subcontratista es la empresa RIALSA OBRAS S.L. que forma parte de la UTE que presenta la obra, por lo que no puede tener condición de subcontratista.

Anejo 3: Precios recibidos

Se presentan dos cartas de compromiso de la empresa Aridos Los Linos:

- La primera oferta los precios de escollera y todo uno con transporte, sin especificar las características de la escollera y el todo uno. Coincidiendo los precios considerados con los presentados en la descomposición de precios.
- La segunda oferta el suministro de áridos, suelo seleccionado y zahorras, pero sin especificar precio alguno.

Se echa en falta los precios de suministro de la escollera y todo uno que proceda de la otra cantera considerada y que en la propia oferta se indica que será necesaria (ANFERSA) para poder aportar toda la escollera en el plazo de la obra.

Se echa en falta las ofertas de los precios que en teoría se van a subcontratar.

Anejo 4: listado de maquinaria en propiedad

Se incluye un listado de maquinaria, en teoría, propiedad de la UTE, pero no se da ningún dato que justifique que la misma está amortizada, como se indicaba al principio de la justificación de la oferta, ni se indican sus costes de operación y mantenimiento para justificar los importes correspondientes.

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación presentada para la justificación de la oferta en presunción de anormalidad, por ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - RIALSA OBRAS, S.L se considera que la documentación presentada no justifica la oferta por las siguientes razones:

- No se ha justificado el ahorro en base ni al procedimiento constructivo, ni a las soluciones técnicas adoptadas o condiciones especialmente favorables, ni a la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, ni las posibles ayudas del estado tal y como se solicitaba.
- **No se puede considerar acreditado el respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia laboral**, ya que, aunque se indican los costes de la mano de obra indirecta, **no se indican los costes del personal que ejecutará la obra (mano de obra**





directa) y por tanto, no puede comprobarse si los costes de este personal se ajustan o no al convenio de aplicación.

- La oferta presenta contradicciones, por un lado, establece como justificación de su oferta la **realización de los principales trabajos mediante maquinaria propia de la empresa RIALSA (parte de la UTE) ya amortizada** (aunque esto no se acredita o justifica), por otro lado, **no justifica ni parte de los precios que presenta descompuestos (Escolleras y todo uno) ni los precios del capítulo de regeneración de la playa** argumentando que son los **precios ofertados por la empresa subcontratada RIALSA**. Por lo que, puesto que la empresa RIALSA forma parte de la UTE, **los trabajos que se realicen mediante su maquinaria y/o personal, no deberían considerarse como subcontratados y deberían justificarse**. En cualquier caso, no se presenta oferta de dicha empresa respecto a los precios que se consideran subcontratados por la documentación, por lo que, aunque se admitiera la posibilidad de que se considerasen como subcontratados, no se consideran justificados.
- **Faltaría aportar la oferta de suministro de escollera procedente de la cantera ANFERSA** ya que, según establece la propia justificación, será necesaria para aportar el volumen total de escollera necesario en el plazo de ejecución de la obra, por lo que no queda completamente acreditado el precio de suministro de la misma.
- Se ha reducido **el importe de los costes directos de la partida alzada de seguridad y salud**.

Por lo que **no se acepta la justificación de la baja temeraria presentada por la empresa**.

Madrid, 5 de junio de 2024

EL SUBDIRECTOR GENERAL PARA LA
PROTECCIÓN DE LA COSTA,

Fernando Pérez Burgos

LA JEFA DE ÁREA

Isabel Flores Montoya

